

Volumen XX No. 5, Segunda Época,  
Fecha de publicación: 18 de enero de 2013

# GACETA MUNICIPAL

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2° Y 3°, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE LAS FRACCIONES IV Y VI, Y RECORRER LOS NUMERALES DE LAS SUBSECUENTES FRACCIONES DEL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015

---

Dr. Héctor Robles Peiro  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN**

Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

---

Héctor Robles Peiro, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

**ACUERDO :**

**PRIMERO.** Se aprueba reformar los artículos 2 y 3, así como adicionar las fracciones IV y VI, y recorrer los numerales de las subsecuentes fracciones del artículo 15 del Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 2º.** Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público y de interés social y tiene por objeto determinar **las políticas públicas municipales** respecto a la regulación, coordinación y promoción de las actividades y los servicios de asistencia social de los sectores público, privado y social del Municipio.

**Artículo 3º.** Se entiende por asistencia social al conjunto de acciones públicas o privadas con el propósito de prevenir y mejorar las circunstancias de carácter social o físico que impidan al individuo su desarrollo integral, tales como la pobreza, marginación, abandono, desprotección y en general la vulnerabilidad, inclusive transitoria; articulando para ello acciones que compensen, aminoren o alivien a los seres humanos que las sufran.

**Asimismo, comprende las acciones de quienes lleven a cabo promoción, investigación o financiamiento para actos de asistencia social o que presten servicios asistenciales sin fines de lucro, así como de quienes son beneficiados por éstas, con la finalidad de fortalecer su capacidad de resolver necesidades, ejercer sus derechos, propiciar su desarrollo individual y de ser posible, procurar su reintegración al seno familiar, laboral o social, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.**

**Artículo 15.** Son facultades del Municipio en materia de asistencia social:

- I. La formulación y aplicación de la política de asistencia social municipal y el diseño de los instrumentos y mecanismos necesarios para su aplicación;
- II. La expedición y vigilancia de reglamentos y normas municipales para la prestación de los servicios asistenciales;
- III. La promoción para el otorgamiento de apoyos, estímulos y prerrogativas a fin de fomentar el desarrollo de servicios asistenciales por parte de instituciones públicas, organismos de la sociedad civil y particulares en el marco de las posibilidades del Municipio;
- IV. Establecer la entrega de reconocimientos a las personas, empresas, instituciones públicas y organismos de la sociedad civil quienes contribuyan con la creación, apoyo, promoción y difusión de programas y servicios de asistencia social en el Municipio;**
- V. El establecimiento y operación de mecanismos de canalización de recursos públicos municipales, así como la determinación de los sujetos, área geográfica y servicios a los que se aplicarán dichos recursos;
- VI. Promover convenios con diversos medios de comunicación masiva, para la difusión, información y promoción de los diversos programas de asistencia social del Municipio.**

- 
- VII. El seguimiento de convenios, leyes y demás instrumentos nacionales y estatales relacionados con el ámbito de la asistencia social del Municipio;
  - VIII. La emisión de recomendaciones de interés municipal con el propósito de promover el cumplimiento de los ordenamientos legales;
  - IX. La celebración de acuerdos previo dictamen de autorización del Ayuntamiento, con los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, y/o con instituciones de asistencia privada; y
  - X. Las demás que este reglamento y otras leyes le reserven.

**SEGUNDO.** Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Zapopan, Jalisco, a 13 de diciembre de 2012

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva

Dado en el Palacio Municipal, a los trece días del mes de diciembre de dos mil doce

El Presidente Municipal  
Dr. Héctor Robles Peiro

El Secretario del Ayuntamiento  
Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva

---

**Reglamento Interno del Ayuntamiento y la  
Administración Pública Municipal de Zapopan, Jal.  
Vol. XI No. 12 publicado el 15 de junio de2004  
historial**

<b>Vol.</b>	<b>No.</b>	<b>Sumario</b>	<b>Fecha</b>
<b>XI</b>	<b>38</b>	Se autoriza reformar y adicionar el artículo 116, Fracs.,XVIII, XIX y XX, adición del Cap. IV al Título IV y de un artículo 123 Bis del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>22/11/2004</b>
<b>XII</b>	<b>49</b>	Se adiciona una fracción al artículo 56 y un artículo transitorio del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>25/11/2005</b>
<b>XIII</b>	<b>3</b>	Se adiciona el artículo 96 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>17/02/2006</b>
<b>XIII</b>	<b>10</b>	Se autoriza reformar y adicionar el artículo 116 Fracs. XX, XXI, adición del Cap. IV al Título V y de un artículo 123 Ter del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>07/04/2006</b>
<b>XIII</b>	<b>36</b>	Se autorizan las reformas y adiciones al artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>21/11/2006</b>
<b>XIV</b>	<b>1</b>	Se reforman y adicionan los artículos 29 y 44 al 71, derogando los artículos 72 al 88 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>01/02/2007</b>
<b>XIV</b>	<b>7</b>	Se adiciona un párrafo quinto al artículo 29; una fracción quinta al artículo 31 y reforma de sus fracciones III y IV; se adiciona un párrafo segundo al artículo 34; se reforma el artículo 44 en sus fracciones III a la XXVII y se adicionan las fracciones XXVIII a la XXX; se reforman los artículos 47 al 71, Integrando los textos de los artículos 72 al 74, en vez de los derogados en estos numerales del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>28/02/2007</b>
<b>XIV</b>	<b>12</b>	Se autorizan reformas y adiciones al artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>15/06/2007</b>
<b>XIV</b>	<b>14</b>	Se aprueba la adición al artículo 110 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública, Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>14/08/2007</b>
<b>XIV</b>	<b>36</b>	Se aprueban reformas y adiciones a los artículos 13 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>28/11/2007</b>

<b>XV</b>	<b>9</b>	Se reforma el artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>17/01/2008</b>
<b>XV</b>	<b>15</b>	Se aprueban adiciones y reformas al artículo 121 de Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>29/04/2008</b>
<b>XVI</b>	<b>1</b>	Se modifican los artículos 38, 89, 90, 91, 92, 110,112, 114 al 118 y 120 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>05/02/2009</b>
<b>XVI</b>	<b>20</b>	Se aprueba la reforma y adición del artículo 111 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>11/08/2009</b>
<b>XVI</b>	<b>30</b>	Se aprueba la adición al artículo 7° del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>30/10/2009</b>
<b>XVII</b>	<b>54</b>	Se autoriza la reforma al artículo 8° del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>12/08/2010</b>
<b>XVII</b>	<b>76</b>	Se aprueba la adición del artículo 16 bis, al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>13/10/2010</b>
<b>XVII</b>	<b>79</b>	Se aprueba la modificación al artículo 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>13/10/2010</b>
<b>XVIII11</b>	<b>11</b>	Se aprueba una adición del artículo 31 bis, al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>12/01/2011</b>
<b>XVIII</b>	<b>12</b>	Se aprueba la adición de una fracción XVIII al artículo 64 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>12/01/2011</b>
<b>XVIII</b>	<b>13</b>	Se autoriza la reforma a los artículos 31 y 101 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>12/01/2011</b>
<b>XVIII</b>	<b>15</b>	Se modifica el artículo 115, Frac. X y XI del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>12/01/2011</b>
<b>XVIII</b>	<b>17bis</b>	Se autoriza la adición de la fracción XV bis del artículo 120 del Reglamento Interno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>20/01/2011</b>
<b>XVIII</b>	<b>77</b>	Se reforma el artículo 120 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>19/05/2011</b>
<b>XVIII</b>	<b>102</b>	Se aprueba la adición y reforma al artículo 29 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>25/08/2011</b>
<b>XVIII</b>	<b>103</b>	Se autoriza la adición a la fracción VI del artículo 56 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>25/08/2011</b>
<b>XIX</b>	<b>82</b>	Se autoriza la reforma al artículo 116 en su fracción XXI, adición de la XXII y XXIII y en su último párrafo del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>20/06/2012</b>

---

<b>XIX</b>	<b>82 bis</b>	Fe de erratas a la Gaceta Municipal Vol. XI No. 12 Segunda Época , de fecha 15 de junio de 2004 (Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en su actualización publicada el 15 de mayo de 2009.	<b>20/06/2012</b>
<b>XIX</b>	<b>116</b>	Modificaciones al artículo 120 del reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>03/07/2012</b>
<b>XIX</b>	<b>139</b>	Se reforman los artículos 90, 90 bis, 90 ter y 90 quáter y se adicionan los numerales 90 quintus, 90 sextus, 90 séptimus, 90 octavus, 90 novenus y 90 décimus del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>28/09/2012</b>
<b>XIX</b>	<b>141</b>	Se modifica el primer párrafo del artículo 15, así como la fracción III del artículo 31 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>28/09/2012</b>
<b>XIX</b>	<b>153</b>	Fe de erratas a la Gaceta Municipal Vol. XIX No. 139 Segunda Época, publicada el 28 de septiembre de 2012 (reformas y adiciones al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco).	<b>07/12/2012</b>



**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015